



Atlántico
para la
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACION

0006--
CIRCULAR N° DE 2021

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, PADRES DE FAMILIA,
ESTUDIANTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

ASUNTO: ATENCIÓN AL CIUDADANO A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES

FECHA: 01 FEB 2021

El día 20 de marzo de 2020 fue proferida la circular 0013 de 2020 a través de la cual se dispuso *"Teniendo en cuenta la situación epidemiológica la situación epidemiológica causada por el coronavirus (COVID-19) en el país, y conforme a las directrices emitidas por la Circular Conjunta N° 011 del 09/03/2020, Circular N° 19 del 14/03/2020 y la Directiva Presidencial N° 02 del 12/03/2020, la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico se permite informar que a partir del día 24 de marzo de 2020 y hasta nueva orden, no habrá atención al público en nuestras instalaciones y por lo tanto, se suspenden los términos para todos los trámites que se surten en esta entidad"*

Que tales medidas extraordinarias fueron adoptadas de manera estricta y urgente en concordancia con la emergencia social, económica y ambiental decretada por el Gobierno Nacional. Propendiendo en todo momento por la contención del virus COVID-19 y su consecencial mitigación, teniendo en cuenta su capacidad de modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o perpetrarse, lesionando bienes jurídicos como la vida, la integridad personal, la salud, afectando de manera directa bienes jurídicos como el servicio público esencial a la salud, debido al incremento sustancial de la necesidad de prestación médico asistencial en el Departamento del Atlántico.

Conforme a las directrices recientemente expedidas por el Gobierno Nacional en el decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público (...)"* se hace necesario seguir implementando medidas que reduzcan las posibilidades de contagio en la población educativa y en los servidores, así como en cada uno de los espacios físicos, siendo por lo tanto indispensable acudir a los medios de tecnología de la información y las telecomunicaciones, conforme a las indicaciones que se precisan a continuación:



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i o Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

SECRETARIA DE EDUCACION

0006--

- La comunidad educativa puede acceder a la plataforma virtual del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC- V2) disponible en la página web, a través del siguiente link: <http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co>, en el cual pueden radicar su solicitud por cualquier concepto ante la Secretaría de Educación, es decir, diligenciando el formato correspondiente y adjuntando los documentos escaneados requeridos para realizar el respectivo estudio y análisis.
- Para el trámite de prestaciones económicas, el docente deberá cumplir con cada uno de los requisitos dispuestos por parte del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES – FOMAG**, teniendo en cuenta el tipo de prestación a tramitar, conforme a lo establecido para cada caso en el link que se relaciona a continuación: <https://www.fomag.gov.co/formatos-solicitud-de-prestaciones>.

El educador podrá registrar virtualmente la solicitud de su trámite prestaciones sociales, debiendo realizar previamente la solicitud formal en la plataforma virtual del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC-V2) la gestión sin costo alguno de los certificados que se relacionan a continuación:

1. Certificados de tiempo de servicio
2. Certificado salarial
3. Certificado de paz y salvo de embargo

Al momento de recibir los certificados para el trámite de su prestación, podrá proceder a hacer la solicitud de la misma a través de la plataforma virtual del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC-V2) y contar con la documentación completa al momento anexar y radicar la documentación, a fin de evitar ser requerido por información o documentación adicional.

La plataforma SAC-V2 está habilitada todos los días de la semana, sin embargo es importante tener en cuenta que los términos de las solicitudes serán contabilizados desde el día hábil siguiente dispuesto para el efecto.

- Si el docente requiere de un certificado laboral para trámite personal, éste lo podrá solicitar y descargar, sin costo alguno, a través de **Humano en línea** siguiendo las instrucciones a continuación:

Para obtener dicho documento, el funcionario debe acceder a **HUMANO EN LINEA** con el usuario y contraseña que utiliza para descargar su comprobante de pago mensual, luego escoger la opción **REPORTES – REPORTES Y CERTIFICADOS**.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i o Atlántico para la Gente

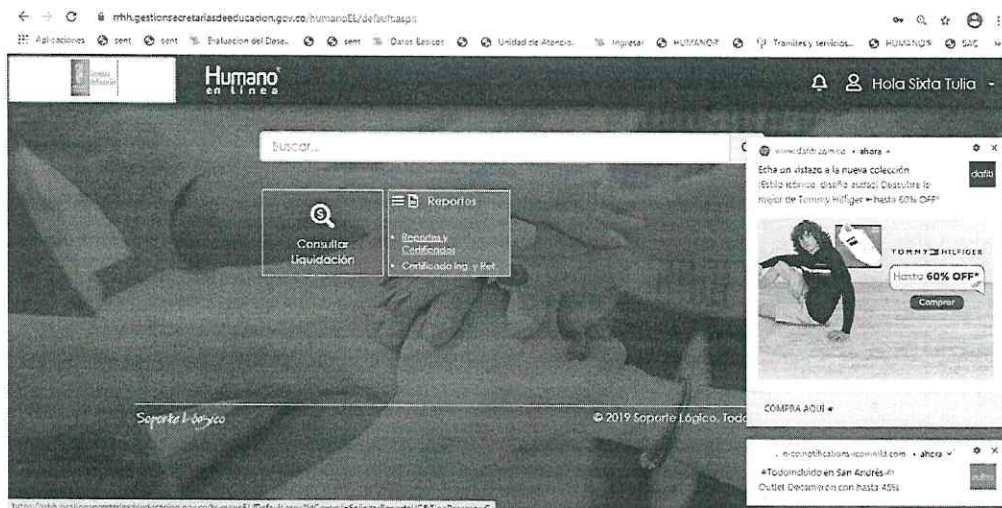
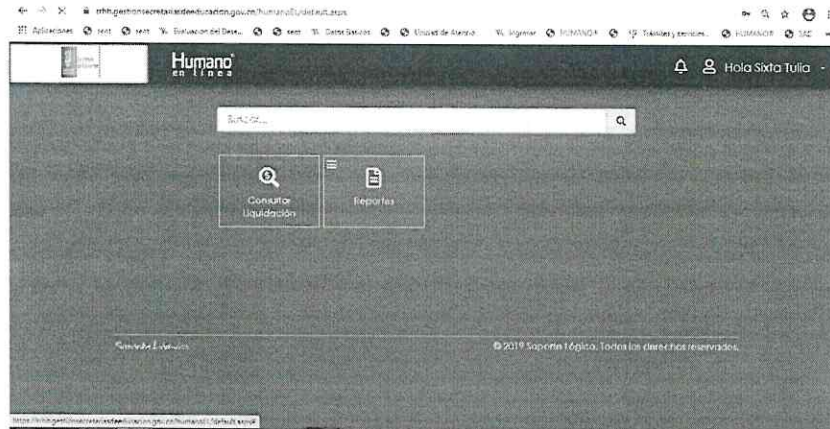
atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

SECRETARIA DE EDUCACION

0006---



Se desplegará el siguiente cuadro, donde se debe escoger:

- JUTIFICACION: Factores Certificado salarial Crédito
- VER HISTORIA: NO
- VER NOVEDADES: NO
- CLICK EN EL BOTON ACEPTAR



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40-45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 588 gobernador@atlantico.gov.co

f i y Atlántico para la Gente

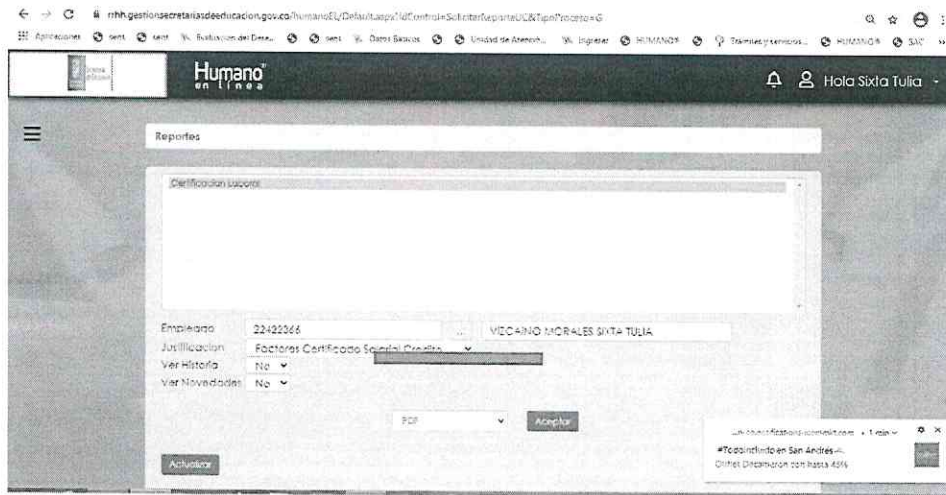
atlantico.gov.co



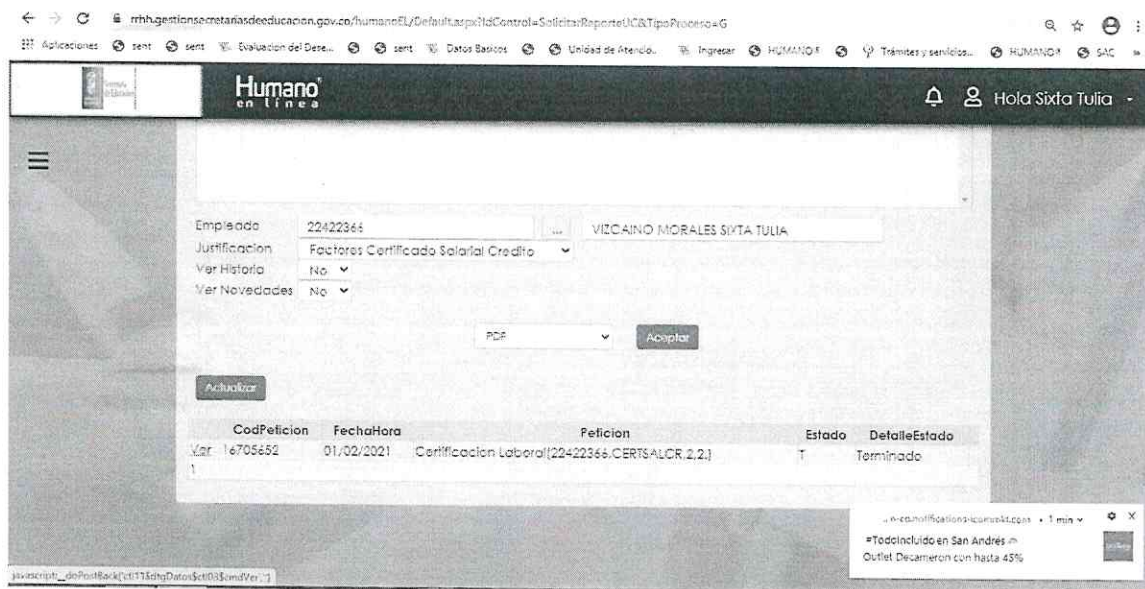
Atlántico
para la
Gente

SECRETARIA DE EDUCACION

0 0 0 6 - -



Al hacer click en ACEPTAR se generará la petición, se debe esperar a que se habilite la opción VER.



El documento es generado en formato PDF y con la firma de la funcionaria encargada.

Cabe aclarar que el certificado se genera de acuerdo con unos parámetros y un formato ya establecido, si el funcionario requiere que se le certifique información adicional o si el certificado es con destino al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, deberá realizar su solicitud a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) como se mencionó anteriormente.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

SECRETARIA DE EDUCACION


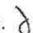

0006--

Finalmente, si usted presenta inconvenientes con su usuario o contraseña de acceso a Humano en línea, deberá enviar al Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) los siguientes datos: Nombre, Número del documento de identidad, fecha de expedición, fecha de nacimiento, correo electrónico.

Es responsabilidad del funcionario conservar su usuario y contraseña, de tal forma que terceros no autorizados no tengan acceso a su comprobante de pago y al certificado laboral.

Atentamente,


MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Elsa De la Rosa Berdejo - Asesora 
Revisó: Efraín Múnera, Asesor Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio SED. 
Revisó: Neil Badrán - Oficina Jurídica
Aprobó: Pablo Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y financiero 



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

   Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co